

DECRETO 1428 DE 2010

(abril 28)

D.O. 47.694, abril 28 de 2010

por el cual se designa a un miembro en el Consejo Nacional de Planeación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 340 de la [Constitución Política](#) y los artículos 9° y 11 de la Ley 152 de 1994, artículo 8° del Decreto 2284 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 4006 de 2006 fue designado, como consejero, Gustavo Enrique Morales Cobo, en representación del Sector Económico ante el Consejo Nacional de Planeación.

Que Gustavo Morales Cobo presentó renuncia por lo que es necesario designar a un nuevo miembro.

Que se decidió hacer una nueva designación con base en las ternas presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 2284 de 1994.

Que Camilo Llinás Angulo hace parte de las ternas conformadas por el Consejo Gremial Nacional para el sector económico, de acuerdo con el Acta de apertura de sobres de la convocatoria del 27 de octubre de 2006.

DECRETA:

Artículo 1°. Designar como miembro del Consejo Nacional de Planeación por el sector

económico a Camilo Llinás Angulo identificado con cédula de ciudadanía 17195580 en reemplazo de Gustavo Morales Cobo.

Artículo 2°. La duración de esta designación se sujetará a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 152 de 1994.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a los 28 de abril de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Esteban Piedrahíta Uribe.